




CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional **certifico** que la acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos N.º **0032-17-IN**, mediante la cual Fred Sebastián Larreátegui Fabara, María Alejandra Zambrano Torres y otros, solicitan se declare la inconstitucionalidad por el fondo de los artículos 86 y 136 del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras - RAAM - contenidos en el Acuerdo Ministerial Nro. 37 de 24 de marzo del 2014, publicado en el suplemento del Registro Oficial Nro. 213 de 27 de marzo del 2014, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 30 de junio de 2017

  
Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg